



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria  
Dirección Técnica de Liquidación y Devoluciones

933402  
29/09/2015

**AUTO INADMISORIO SAD-185346  
(29 de septiembre de 2015)**

03-52-04

472		Motivos de Devolución		No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Aparado Clausurado	
Desconocido		Rehusado		Cerrado		Fallecido		Fuera Mayor		No Existe Número	
Dirección Errada		No Reside		Fecha 1		Fecha 2		DIA		MES	
AÑO		R		D		AÑO		R		D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		C.C.		C.C.		Centro de Distribución:		Observaciones:	

SOLICITANTE:	JUAN DAVID LOPEZ RODAS
IDENTIFICACIÓN:	1125618227
DIRECCIÓN-MUNICIPIO-DEPARTAMENTO:	Calle 6 # 13-21, Cali, Valle del Cauca
TELÉFONOS:	8888733-3104057623
IMPUESTO:	SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
PLACA:	PEW657
PERIODOS GRAVABLES:	2015
RADICACIÓN:	SAD924705-21/09/2015
EXPEDIENTE:	DVO410

**COMPETENCIA**

El suscrito Subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No.1650 de Octubre 25 de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, la Ordenanza 397 de Diciembre 18 de 2014, Estatuto Tributario Departamental y el Decreto 0222 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 858 del Estatuto Tributario Nacional, cuando la solicitud de devolución o compensación no cumpla con los requisitos, se debe proceder a inadmitir la solicitud y el contribuyente deberá presentar una nueva solicitud dentro del mes siguiente subsanando las causales que dieron lugar a su inadmisión (parágrafo 1° del artículo 857 del Estatuto Tributario Nacional).

Que la solicitud fue presentada sin cumplir o sin aportar los siguientes requisitos y/o documentos:

- Certificado de Tradición original del vehiculo, no mayor a un mes, documento indispensable para proceder con la solicitud de devolución.
- Fotocopia legible de la tarjeta de propiedad por ambos lados.
- Certificación del banco en donde se establezca el número de su cuenta bancaria

*W*





**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

*Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria  
Dirección Técnica de Liquidación y Devoluciones*

**AUTO INADMISORIO SAD-185346  
(29 de septiembre de 2015)**

Que de conformidad con el artículo 857 del Estatuto Tributario Nacional, las solicitudes de devolución o compensación se rechazarán en forma definitiva cuando no se subsane dentro del mes siguiente las causales que dieron lugar a la inadmisión.

Por lo anterior,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inadmitir la solicitud de devolución presentada por JUAN DAVID LOPEZ RODAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1125618227, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder un plazo de un mes para presentar la solicitud en debida forma y subsanar las causales que dieron lugar a la inadmisión de conformidad con la parte considerativa del presente auto, de lo contrario, se procederá a su rechazo.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a JUAN DAVID LOPEZ RODAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1125618227, en la Calle 6 # 13-21, Cali, Valle del Cauca, Teléfonos 8888733-3104057623; de acuerdo a los artículos 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA**  
Directora Técnica de Liquidación y Devoluciones

Copia: Solicitante  
Expediente DVO410  
Consecutivo

Transcriptor: Diego Fernando Ortiz Castillo